

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020
(Enero 28 de 2020)**

Por el cual se modifican los Artículos 3º y 11º del Acuerdo 021 del 05 de diciembre de 2018, emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucá, por medio del cual se reglamenta la presentación de Exámenes Preparatorios, como requisito de grado para los estudiantes del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá, reglamentó mediante el Acuerdo 021 de 2018, la presentación de Exámenes Preparatorios como requisito de grado para los estudiantes del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá.

Que el artículo 3º del citado Acuerdo establece la integración de las asignaturas que conforman cada preparatorio de acuerdo con el plan de estudios vigente.

Que el Artículo 11º del citado Acuerdo establece los requisitos para la exoneración de los Exámenes Preparatorios de los que trata el mismo.

Que se hace necesario precisar la integración de asignaturas del preparatorio Derecho Público, así como especificar los requisitos para la Exoneración de los Exámenes Preparatorios

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el Artículo 3º del Acuerdo 021 de 2018, INTEGRACIÓN DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS, en su literal E, el cual quedará así:

- E. Preparatorio Derecho Público
- a) Teoría de la Constitución y Derecho Constitucional
 - b) Derecho Constitucional Colombiano I
 - c) Derecho Constitucional Colombiano II
 - d) Procedimiento Constitucional
 - e) Derecho Internacional Público
 - f) Derecho Internacional de los Derechos Humanos

1.1.1.

Artículo 2°. Modificar el artículo 11° del acuerdo 021 de 2018 y adicionar un párrafo el cual queda como se describe a continuación:

Artículo 11. EXONERACIONES: A solicitud motivada del estudiante, cuando obtenga un promedio igual o superior a cuatro punto treinta, (4.30) en las asignaturas que integran cada una de las áreas a evaluar, sin que haya habilitado o perdido cualquier asignatura de estas, y que no haya sido sancionado disciplinariamente, será exonerado de la presentación de este preparatorio. Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Director del Programa, este presentará la solicitud de exoneración al Consejo Académico, quién a través de un acuerdo otorgará o no la exoneración solicitada. Se realizará un reconocimiento público en el evento que para tal fin designe el Consejo Académico.

Parágrafo 1. A los estudiantes que ingresen al programa por transferencia, validaciones y/o homologaciones, se les aplicará en igual forma el presente reglamento.

Parágrafo 2. Para calcular el promedio de las asignaturas que integran un examen preparatorio se sumarán las calificaciones definitivas de cada una de las asignaturas que lo conforman y este resultado se dividirá por el número de asignaturas que hacen parte del mismo. Para el promedio no habrá aproximación y se trabajará con un entero y dos decimales.

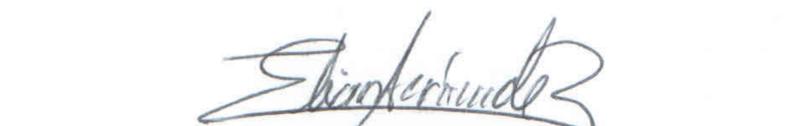
Artículo 3°. Los demás Artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo 021 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente


ISABEL RAMIREZ MEJIA
Rectora


ELIANA ANDREA HERNANDEZ BARRERA
Secretaria General